



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 93 -2019/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA COMPUTADORAS PORTÁTILES MODELO LATITUDE 7490 DE MARCA DELL**

Lima, 14 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 47-2019-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 54-2019-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 339-2019-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 47-2019-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 54-2019-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;

*Carmen Salardi Bramont*  
CARMEN SALARDI BRAMONT  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, por un periodo de sesenta (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional.

*Regístrese y comuníquese.*



**CARMEN SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**MEMORANDUM N° 339-2019-SUNAT/8B1000**

**A :** CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT  
Intendente Nacional de Administración

**DE :** FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS  
Gerente Administrativo

**ASUNTO :** Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell

**REFERENCIA :** a) Informe Técnico N° 47-2019-SUNAT/1U5200  
b) Memorandum N° 206-2019-SUNAT/1U1200  
c) Informe N° 54-2019-SUNAT/8B1100

**FECHA :** Lima, 11 de octubre de 2019

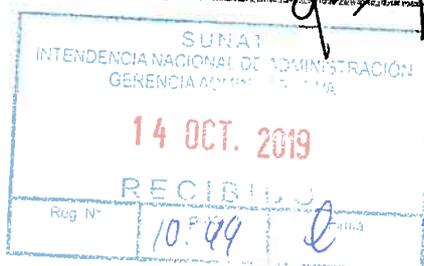
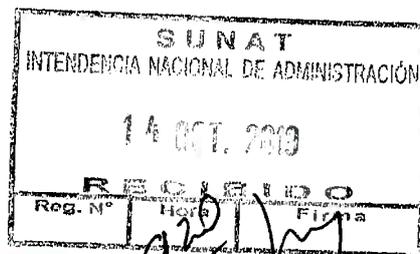
Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia a) elevado mediante documento b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia c), la División de Programación y Gestión, recomendó la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS  
Gerente Administrativo  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



FPC/FAC/RAG.  
c.c.: División de Programación y Gestión

**INFORME N° 54-2019-SUNAT/8B1100**



A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**  
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell

REF. : a) Informe Técnico N° 47-2019-SUNAT/1U5200  
b) Memorándum N° 206-2019-SUNAT/1U1200

FECHA : 11 OCT. 2019

**1. Antecedentes**

Mediante el Informe Técnico de la referencia a) elevado mediante documento b), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell.

En el Informe Técnico de la referencia a) la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

En el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

En el numeral 4.1. del Informe Técnico de la referencia a), se indica que "Actualmente la SUNAT cuenta con dos mil setecientos noventa y siete (2,797) computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell", los mismos que se especifican en el siguiente cuadro.



Orden de Compra SUNAT	Descripción	Cantidad	Marca
2018B08229	Provisión de Computadoras Personales Portátiles	2,797	Dell

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido.

Conforme lo indicado en numeral 4.2. del Informe Técnico de la referencia a), el servicio a estandarizar es para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para las computadoras portátiles Dell Latitude 7490 a nivel nacional, como complemento a la garantía de fábrica para su revisión periódica de los equipos y cambios de elementos que así lo requieran.

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Conforme lo indicado en el numeral 4.3. del Informe Técnico de la referencia a), "El servicio se brindará a nivel nacional complementario a la garantía de fábrica con que se cuenta, la cual incluye la reparación con repuestos originales o reemplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de equipos".

#### 4.2 Justificación de la Estandarización.

Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

En el Informe de la referencia a) se argumenta la necesidad de estandarizar, conforme lo siguiente:

La contratación del servicio requerido es complementaria al equipamiento preexistente

Según lo indicado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles de marca DELL es un servicio complementario al equipamiento preexistente, en razón que extiende la garantía de fábrica de dichos equipos.

La contratación del servicio resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad y la operatividad del equipamiento preexistente.

Según lo indicado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles de marca DELL, porque permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando una atención y solución en tiempos oportunos.

#### Incidencia Económica de la prestación

No contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles de marca DELL, no se estaría asegurando la atención y solución en tiempos oportunos para la revisión y evaluación de técnicos especializados de la marca, evitando que el equipo pueda ser afectado en su vida útil y garanticen su rendimiento para el desarrollo de la Institución, de acuerdo lo indicado en el numeral 4.4.



5. **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre: Ernesto Arevalo Arrascue

Registro: 7123

Cargo: Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre: Ricardo Jesús Alcántara Rodríguez

Registro: 7119

Cargo: Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe**

2 de octubre de 2019

6. **Conclusiones**

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, resultan complementarios e imprescindibles al equipamiento preexistente.

El Informe Técnico N° 47-2019-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, fue evaluado por el señor Ricardo Jesús Alcántara Rodríguez, Supervisor de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Ernesto Arevalo Arrascue, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, por el periodo de vigencia de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**

Jefe de la División de Programación y Gestión

**INFORME TÉCNICO N° 047-2019-SUNAT/1U5200**

**A:** Sr. Ernesto Arevalo Arrascue  
Jefe de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

**DE:** Ricardo Alcántara Rodríguez  
Supervisor de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

**ASUNTO:** Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell

**FECHA:** San Isidro, 2 de octubre de 2019

**1. MATERIA**

Estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, con el fin que la SUNAT pueda mantener la operatividad del equipamiento informático y contribuir al mejoramiento de los servicios prestados por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente.
- 2.2. Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**3. ANTECEDENTES**

- 3.1. La Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece los lineamientos que las entidades estatales, deben observar para la contratación de bienes y servicios específicos en los que se haga referencia a determinada marca o tipo particular.
- 3.2. A través del método especial de contratación de Acuerdo Marco la SUNAT adquirió computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, a través de:

Orden de Compra SUNAT	Descripción	Cantidad	Marca
2018B08229	Provisión de Computadoras Personales Portátiles	2,797	Dell

- 3.3. De acuerdo con las necesidades de la Institución, la SUNAT requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras portátiles de la marca Dell para garantizar la operatividad del equipamiento informático y mantener la garantía extendida de los mismos.

**4. ANALISIS**

- 4.1. Descripción del equipamiento preexistente.



Actualmente la SUNAT cuenta con dos mil setecientos noventa y siete (2,797) computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, dicho equipamiento cuenta con garantía vigente Acuerdo Marco, para las atenciones de averías o fallas de fabricación.

#### 4.2. Descripción del servicio requerido.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 2,797 computadoras portátiles Dell Latitude 7490 a nivel nacional.

#### 4.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles debe considerar como mínimo lo siguiente:

- El servicio se brindará a nivel nacional, complementario a la garantía de fábrica con que se cuenta, la cual incluye la reparación con repuestos originales o reemplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de equipos.
- El contratista debe ser un Centro Autorizado de Servicio (CAS) del Fabricante del equipo y deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalada de tal manera que asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- El servicio debe incluir el soporte técnico 8 x 5 en caso de fallas en el sitio (On Site), el Tiempo de Reparación Máximo será definido por SUNAT de acuerdo con sus necesidades operativas, así como la modalidad de reporte de falla y los horarios de atención.
- El contratista no debe alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar la posibilidad de escalamiento de los eventos en cualquier circunstancia.
- El contratista brindará el servicio con personal especializado de la empresa fabricante o en su defecto con su propio personal certificado por el fabricante, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado.
- Revisión periódica de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuará, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT, para ello la Institución definirá la frecuencia y cronogramas de ejecución.

#### 4.4. Justificación de la estandarización.

- La Entidad posee, según lo precisado en el numeral 4.1, determinado equipamiento informático. Por lo que se sustenta la necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell.
- El servicio que se requiere contratar es complementario a la garantía del equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento informático.
- Al no contar las computadoras portátiles con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad de los equipos preexistentes, ni la atención oportuna y solución en los tiempos que requiere la Institución.
- La contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las computadoras portátiles a través de un canal autorizado por el fabricante Dell permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes, asegurando una atención y solución en tiempos oportunos y



que garanticen su rendimiento con la revisión y evaluación de técnicos especializados en la marca y que no sea afectada por un servicio que no garantice un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil.

**5. VIGENCIA**

Sesenta (60) meses, sin embargo, no está necesariamente vinculado al periodo de ejecución contractual y podría exceder el tiempo de vida útil o garantía de determinado equipamiento. De variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto al margen de que esté vigente.

**6. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN**

<b>Responsable de la evaluación del informe</b>		
<b>6.1</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	Alcántara Rodríguez Ricardo Jesús
	<b>Nº de registro</b>	7119
	<b>Cargo</b>	Supervisor
	<b>UUOO</b>	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

<b>Jefe del área usuaria responsable de la evaluación del informe</b>		
<b>6.2</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	Arevalo Arrascue Ernesto
	<b>Nº de registro</b>	7123
	<b>Cargo</b>	Jefe
	<b>UUOO</b>	División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

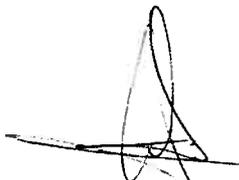
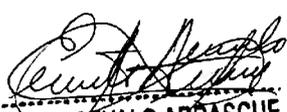
**7. CONCLUSIÓN**

Gestionar el proceso de estandarización para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell, por ser imprescindible para garantizar la operatividad de los equipos en las diferentes sedes a nivel nacional de la SUNAT.

Cabe indicar que esta estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

**8. RECOMENDACIÓN**

Teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda dar inicio al proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para computadoras portátiles modelo Latitude 7490 de marca Dell.

	 <b>ERNESTO AREVALO ARRASCUE</b> Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
<b>Responsable de la evaluación del informe</b> 7119 – Ricardo Jesús Alcántara Rodríguez	<b>Jefe del área usuaria responsable de la evaluación del informe</b> 7123: Ernesto Arevalo Arrascue